

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****79****ALCOBENDAS NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Silvia Sánchez Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia divorcio contencioso número 1138/2019, instados por procurador don Juan Manuel Mansilla García, en nombre y representación de doña Albaneris Altagracia Sánchez Hidalgo, contra don Cristian Antonio Pérez Martínez, en los que se ha dictado en fecha 17 de diciembre de 2020 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda íntegramente interpuesta por doña Albaneris Altagracia Sánchez Hidalgo, representada por el procurador de los tribunales don Juan Manuel Mansilla García y asistida por la letrada doña Eva María López-Lorenzo, frente a don Cristian Antonio Pérez Martínez, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio, con la disolución del régimen económico matrimonial y los efectos inherentes a tal declaración sobre revocación de poderes y presunción de convivencia conyugal.

Todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Firme que sea la presente resolución dedúzcase testimonio y remítase al Registro Civil de San Sebastián de los Reyes, a fin de que se proceda a anotarla al margen de la inscripción de los cónyuges.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde la notificación de esta sentencia que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid conforme la redacción del artículo 458 LEC dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre de Medidas de Agilización Procesal.

Llévese esta sentencia al libro de su clase dejando testimonio suficiente en los autos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncia, manda y firma don Arturo Santiago Merino Gutiérrez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcobendas.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Cristian Antonio Pérez Martínez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcobendas, a 21 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/7.977/21)

